Bahía Málaga, Valle del Cauca, 22 de abril de 2026

048-MDN-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Señorita Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, debidamente facultada para adelantar procesos de contratación pública y celebrar contratos de conformidad con la Resolución No.4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,"** ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL PACÍFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico**.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, e iniciará ejecución previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP y Aprobación de la garantía única).

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en la Ciudad Buenaventura y/o Cali.

4. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) incluidas las erogaciones a las que haya lugar.**

 Tipo de adjudicación: TOTAL.

 Se estima que el presupuesto asignado cubre aproximadamente el 55,55% de la necesidad real de la entidad para la ejecución del presente objeto contractual. Esta estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico del consumo y del gasto asociado a la prestación de servicios de laboratorio clínico durante vigencias anteriores, evidenciándose que, en varios casos, ha sido necesario realizar adiciones presupuestales a los contratos suscritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y atender la demanda generada por los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

 En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, se contempla la posibilidad de realizar adición presupuestal al contrato, únicamente en el evento en que el presupuesto inicialmente asignado se agote antes del cumplimiento del plazo de ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales y disponibilidad presupuestal correspondiente.

5. **CANTIDADES A RECIBIR**: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo.

6. **FORMA DE PAGO:** La Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga y acuerdo a disponibilidad del PAC.

 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura ,acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.
PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente cedula, copia de la orden de servicios y carnet (opcional). Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria posteriormente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO: Aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, y la resolución 506 del 09 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Salud, así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM2022;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.
- Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
- Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No.20200423600879813 MDN-COGFMCOARCSECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa"; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago.

- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
- Orden de autorización de servicio por parte de la UBATM, generado desde la herramienta informática de la UBATM.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.
- Informe auditoría.
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total.
- Formato Orden de Servicio y/o Autorización
- CD RIPS Archivo Plano.
- Pantallazo verificación RIPS

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacífico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al CONTRATISTA, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor.

TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA.

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No **3926** de fecha 15 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
3926	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	50.000.000
TOTAL										$ 50.000.000

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

6.2 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de

protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El presente proceso es por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** por tal se clasifica como mínima cuantía dado que no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía para el 2026, el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500,00).**

Así, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, como se precisó, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

8. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI _x_ NO __ (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES nacionales cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a ($511.708.497) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $457.297.264 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

- Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto». Así pues, las limitaciones a mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden*** *realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

- Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[1]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN **(01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que

[1] Concepto C – 281 de 2022 COLOMBIA COMPA EFICIENTE

sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

11. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al DISPENSARI NAVAL DE MÁLAGA".

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

12. CORRESPONDENCIA:

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Referencia: Proceso de Invitación Publica No. 048-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

13. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

 En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

 Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

 Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

 NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

 Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

 Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación

de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

- **Autorización del organismo**, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

- **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal** y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

4. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

 De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

5. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
 2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
 3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
 4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
 5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

7. **CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de

conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

8. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

10. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

11. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

13. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

14. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA: DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.** La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.

 Las certificaciones deben contener como mínimo:

 1. Contratante y NIT.
 2. Contratista y NIT.
 3. Valor del contrato.
 4. Número del contrato (cuando aplique).
 5. Fecha de Terminación del contrato.
 6. Objeto del contrato.
 7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

 La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", **adjuntando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL **61%, y anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

a. Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.
b. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

c. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificar este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "D" Sistema de Información Integral Financiera SIIF II.**
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.**
c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar EL VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SOPENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo**", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

14. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.
NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

a. Cuando el valor unitario ofertado por ítem supere el VALOR MÁXIMO por ítem establecido en el estudio de mercado. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el valor máximo por ítems del estudio de mercado.
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
c. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de

la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso.
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la entidad.
l. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo establecido en los pliegos de condiciones.
n. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
p. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
q. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
r. Se rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
s. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
t. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
u. Cuando se modifique u omita información técnica y/o económica requerida en la presente invitación, necesaria para la evaluación objetiva de la propuesta y que corresponda a aspectos no subsanables.
v. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 NUMERAL 8, el cual establece que: "*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*".

18. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato será **TOTAL** y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I

BAHIA MÁLAGA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera que no supere el valor promedio por ítem del estudio y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit.901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

21. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
2. Todos los servicios de Laboratorio Clínico que NO SE ENCUENTREN TARIFADOS en el manual ISS2001 o SOAT podrán ser prestados por el CONTRATISTA, siempre y cuando se realice previa conciliación con el CONTRATANTE.
3. EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención uso por parte de los auditores, supervisor y personal de referencia y contra referencia del CONTRATANTE.
4. Presentar al supervisor del contrato mensualmente del 5 al 10 de cada mes la estadística digital o en medio magnético de los exámenes realizados discriminando: código cups, nombre del examen, nombre del paciente, tipo de documento, numero de documento del paciente, edad, fecha del examen, dato del resultado, medico solicitante y casilla donde especifique si el resultado fue entregado o no.
5. Garantizar la realización de todos los exámenes o procedimientos contemplados dentro del Acuerdo 002 del 2001 y/o plan integral de salud de las fuerzas militares según la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS.
6. Garantizar la realización de los exámenes y/o procedimientos que no estén contemplados dentro del acuerdo 002 del 2001, pero que si se encuentren dentro de la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, como última disposición del Ministerio de Salud y Protección Social; ofertando portafolio de servicios; previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.
7. El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de exámenes fuera del acuerdo 002 del 2011 y que responden a ordenanza médica y jurídica. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.
8. El CONTRATISTA deberá garantizar que los cultivos remitidos se procesaran mediante microbiología automatizada en donde se garantice reportes de antibiograma con MIC y entregar trimestralmente la estadística de los gérmenes aislados y el comportamiento de los antibióticos testeados.
9. Ante la sospecha de tuberculosis EL CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de cultivo en medio líquido, pruebas de biología molecular, y pruebas de sensibilidad a fármacos; dando cumplimento a la RESOLUCIÓN 227 DE 20 DE FEBRERO DEL 2020, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis (PNPCT).
10. EL CONTRATISTA deberá garantizar el resultado de relación albuminuria/creatinuria cada vez que un usuario se realice Microalbuminiuria y Creatinuria en Orina de 24 horas u orina parcial.
11. Realizar cada vez que sea requerido la toma, montaje y procesamiento de las muestras necesarias para los exámenes solicitados incluyendo el análisis de las muestras enviadas a sus instalaciones.
12. Reportar los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad denotando celeridad principalmente con los que son requeridos bajo la solicitud de urgencia.
13. Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección.
14. Informar oportunamente cuando se presente alguna situación que requiera nueva toma de muestra o un procedimiento especial.
15. El CONTRATISTA deberá garantizar alternativas para la entrega de resultados a los pacientes de consultas externas, sea vía correo electrónico y/o mensajería puerta a puerta para pacientes discapacitados o que no puedan asistir de manera presencial para recoger los resultados en medio físico. Así mismo, deberá contemplar plataforma electrónica que permita

establecer comunicación y transmisión de resultado vía internet entre el Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

16. La plataforma electrónica establecida para comunicación y transmisión de resultado vía internet entre el Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, deber estar vigente y con resultados cargados que permitan visualizarlos.
17. Prestar el servicio de toma de muestras extramurales en el lugar del domicilio en el caso que se cuente con pacientes que por condiciones físicas o especiales no puedan movilizarse con facilidad, previo aviso al supervisor de contrato y sin costo adicional para el CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras.
18. Prestar el servicio de mensajería para la recolección de muestras en caso en que se haya realizado la toma de muestras por alguna condición o situación especial del paciente en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, sin que genere costo adicional al CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras.
19. El CONTRATISTA deberá solicitar en la atención de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Las Fuerzas Militares un correo electrónico a cada usuario recibido y enviar mediante correo electrónico los resultados de los exámenes atendidos previa autorización o consentimiento por parte del usuario.
20. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga la información que se requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
22. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones -Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga considere necesarios.
23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
24. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
25. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
26. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
27. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
28. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
29. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a la paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
30. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
31. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
32. Informar por escrito de manera inmediata al ordenador del gasto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y al Supervisor del Contrato cuando se haya ejecutado el SETENTA por ciento (70%) del total del contrato.
33. El contratista diligenciará el ANEXO para FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
34. El contratista deberá de aportar un documento donde certifique los DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato, y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

35. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en la ciudad de Cali, Valle del Cauca y verificación por parte del supervisor.
36. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
37. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
38. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
39. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP.
40. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
41. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
42. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
43. Analizar y aclarar al Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
44. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
 - Constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada por el sistema SALUD.SIS del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura.
 - Formato de referencia y contra referencia diligenciado.
45. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
46. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
47. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
48. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
49. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
50. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar de manera mensualizada el pago del periodo mensual de los aportes, cotización y la (s) respectiva (s) afiliación (es) a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar, Sena y en general del sistema de Seguridad Social. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente.
51. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato. NOTA: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, estará facultado para orientar e instruir al personal contratado en temas relacionados con el desarrollo del contrato.
52. La facturación deberá ser entregada de acuerdo a lo estipulado en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, Decreto 1625 de 20162, Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución 042 de 2020, Resolución N°. 094 de septiembre 30 de 2020
53. El contratista anexará a la facturación en medio magnética los RIPS en el formato requerido para su validación en la página el ministerio de la protección social. So pena de devolución de las facturas.
54. Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato.
55. Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la

sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN-20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

56. Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
57. Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa" ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago.
58. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

22. DEL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Supervisor: TK BOLIVAR MURILLO MALORY
Cédula: No. 1.235.040.993
Dependencia: Jefe del laboratorio Clínico DMBUN
Correo: malory.bolivar@armada.mil.co
Celular: 3172873292

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran.
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico.
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en la plataforma SIIF NACION.
5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. a) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda.
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato.
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe.
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago.
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

REUNIONES PARA VERIFICACIÓN DE NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PREVIAS AL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. El supervisor del contrato o el contratista deberán informar al Ordenador del Gasto las novedades presentadas durante la ejecución del contrato o el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Una vez analizadas las observaciones el Ordenador del Gasto citará a reunión con antelación de mínimo 5 días calendario, al supervisor del contrato, al delegado por parte del contratista y a quienes se consideren pertinentes de acuerdo a la novedad presentada. En dicha reunión se deberán fijar compromisos por las partes con plazos específicos para su cumplimiento y con el fin de subsanar las novedades presentadas de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual se podrán realizar reuniones de seguimiento. En caso de incumplimiento de tales compromisos el supervisor del contrato enviará al Ordenador del Gasto informe detallado del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de verificar la procedencia del inicio del proceso sancionatorio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO a que haya lugar.

Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA, descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", la suma equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR*

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

PARÁGRAFO 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

26. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

28. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. DURACIÓN:

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

30. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

33. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

34. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

ELABORÓ: CI ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Reviso: OPS Yuli Marcela Ortiz
Asesor Jurídico DMBHM.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BAHÍA MÁLAGA., _____
Señores

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA – de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA , ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

l. Compromiso Anticorrupción

Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

En el desempeño de las responsabilidades previstas en el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza por el presente que no se realizarán pagos o transferencias de nada de valor con fines ilícitos públicos o comerciales o por aceptación o consentimiento mediante extorsión, sobornos u otros medios ilícitos o indebidos para hacer negocios. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de acuerdo al anexo económico de nuestra oferta.

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo "F" del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	1	UNIDAD
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	UNIDAD
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	UNIDAD
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	1	UNIDAD
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	1	UNIDAD
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	1	UNIDAD
11	908002	ACIDO ORÓTICO	1	UNIDAD
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	UNIDAD
13	906601	ACIDO SIÁLICO	1	UNIDAD
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	1	UNIDAD
15	903801	ACIDO ÚRICO	1	UNIDAD
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
17	905201	ACIDO VALPROICO	1	UNIDAD
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	1	UNIDAD
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
20	903101	ACIDOS BILIARES	1	UNIDAD
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	1	UNIDAD
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1	UNIDAD
23	901201	Actinomyces, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD
24	906101	actinomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	1	UNIDAD
26	906203	Adenovirus, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	1	UNIDAD
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	1	UNIDAD
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	1	UNIDAD
30	903803	ALBÚMINA	1	UNIDAD
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD
35	903402	ALDOLASA	1	UNIDAD
36	904801	ALDOSTERONA	1	UNIDAD

37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	1	UNIDAD
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	1	UNIDAD
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	UNIDAD
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	1	UNIDAD
47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
48	903805	AMILASA	1	UNIDAD
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	1	UNIDAD
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	1	UNIDAD
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	1	UNIDAD
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	1	UNIDAD
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	1	UNIDAD
55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	1	UNIDAD
56	903602	AMONIO	1	UNIDAD
57	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	1	UNIDAD
58	904501	ANDROSTENEDIONA	1	UNIDAD
59	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD
60	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
61	904001	ANGIOTENSINA II	1	UNIDAD
62	908846	ANIPLEX	1	UNIDAD
63	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	UNIDAD
64	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	1	UNIDAD
65	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD
66	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	1	UNIDAD
67	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	1	UNIDAD
68	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	1	UNIDAD
69	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	1	UNIDAD
70	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD
71	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y SM	1	UNIDAD
72	906492	ANTICUERPOS ANTIRECEPTORES DE TSH	1	UNIDAD
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD

75	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	1	UNIDAD
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE- CEA]	1	UNIDAD
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15- 3]	1	UNIDAD
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	1	UNIDAD
79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	1	UNIDAD
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	1	UNIDAD
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	1	UNIDAD
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	1	UNIDAD
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	1	UNIDAD
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	1	UNIDAD
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	1	UNIDAD
86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD
88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	1	UNIDAD
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	1	UNIDAD
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	1	UNIDAD
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD
96	906102	Aspergillus, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	UNIDAD
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	1	UNIDAD
101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	1	UNIDAD
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	1	UNIDAD
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	UNIDAD
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD
110	906103	Blastomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
111	906306	Bordetella pertusis, ANTÍGENO	1	UNIDAD
112	901202	Bordetella pertusis, CULTIVO	1	UNIDAD

113	906008	Borrelia burgdorferi, ANTICUERPOS Ig G - ENFERMEDAD DE LYME-	1	UNIDAD
114	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
115	901203	Brucella, CULTIVO	1	UNIDAD
116	906012	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	1	UNIDAD
117	906013	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	1	UNIDAD
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD
121	903604	CALCIO IONICO	1	UNIDAD
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD
123	906621	CALCITONINA	1	UNIDAD
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
127	906015	Campylobacter jejuni, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	1	UNIDAD
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	1	UNIDAD
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	1	UNIDAD
132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	1	UNIDAD
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	1	UNIDAD
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD
136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M ó Ig A POR EIA	1	UNIDAD
137	903006	CAROTENOS	1	UNIDAD
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	1	UNIDAD
140	902101	CÉLULAS L.E.	1	UNIDAD
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	1	UNIDAD
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
146	904804	CETOESTEROIDES 17	1	UNIDAD

147	906018	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD
148	906019	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
149	906020	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
150	906021	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD
151	906307	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR EIA	1	UNIDAD
152	906308	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR IFD	1	UNIDAD
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	1	UNIDAD
155	906107	Cisticerco, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD
156	906109	Cisticerco, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD
157	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA	1	UNIDAD
158	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA	1	UNIDAD
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR EIA	1	UNIDAD
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR IFI	1	UNIDAD
161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	1	UNIDAD
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	1	UNIDAD
163	903813	CLORO [CLORURO]	1	UNIDAD
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
165	905307	CLORPROMAZINA	1	UNIDAD
166	901204	Clostridium botulinum, CULTIVO	1	UNIDAD
167	901401	Clostridium, TOXINA (113)	1	UNIDAD
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	1	UNIDAD
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
170	906111	Coccidioides, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	1	UNIDAD
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	1	UNIDAD
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	1	UNIDAD
174	903818	COLESTEROL TOTAL	1	UNIDAD
175	903418	COLIGLICINA	1	UNIDAD
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	1	UNIDAD
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1	UNIDAD
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	UNIDAD
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1	UNIDAD
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	1	UNIDAD
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	UNIDAD
184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	1	UNIDAD

185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	1	UNIDAD
186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	1	UNIDAD
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	1	UNIDAD
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO Ig A, Ig G E Ig M] EN TUBO	1	UNIDAD
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1	UNIDAD
196	901206	COPROCULTIVO	1	UNIDAD
197	907002	COPROLÓGICO	1	UNIDAD
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	UNIDAD
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	1	UNIDAD
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	1	UNIDAD
202	904805	CORTISOL	1	UNIDAD
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	1	UNIDAD
204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	1	UNIDAD
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	1	UNIDAD
208	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO	1	UNIDAD
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	1	UNIDAD
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	1	UNIDAD
211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	1	UNIDAD
212	903822	CREATINA	1	UNIDAD
213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	UNIDAD
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1	UNIDAD
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	1	UNIDAD
217	906909	CRIOGLOBULINAS	1	UNIDAD
218	906112	Cryptococcus neoformans, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD
219	906314	Cryptococcus neoformans, ANTÍGENO	1	UNIDAD
220	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO	1	UNIDAD
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	1	UNIDAD
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	1	UNIDAD
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	1	UNIDAD
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	1	UNIDAD

225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	1	UNIDAD
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	1	UNIDAD
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	UNIDAD
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	UNIDAD
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	1	UNIDAD
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	1	UNIDAD
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	1	UNIDAD
236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	1	UNIDAD
237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	UNIDAD
238	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
239	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
240	906209	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	1	UNIDAD
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	1	UNIDAD
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	1	UNIDAD
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	1	UNIDAD
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD
248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD
249	902104	DÍMERO D POR EIA	1	UNIDAD
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	1	UNIDAD
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	1	UNIDAD
252	E19340	DISOPIRAMIDA	1	UNIDAD
253	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
254	906418	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	1	UNIDAD
256	E19351	Echinocoquiasis, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD
257	E19352	ELASTASA	1	UNIDAD
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	1	UNIDAD
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	1	UNIDAD
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	1	UNIDAD
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	1	UNIDAD

262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	1	UNIDAD
263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	1	UNIDAD
264	906113	Entamoeba histolítica, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
265	906210	Enterovirus, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
266	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	1	UNIDAD
267	906213	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	1	UNIDAD
268	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	1	UNIDAD
269	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	1	UNIDAD
270	906216	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	1	UNIDAD
271	906217	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA	1	UNIDAD
272	902106	ERITROPOYETINA	1	UNIDAD
273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	1	UNIDAD
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	UNIDAD
275	901303	Escherichia coli ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	1	UNIDAD
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	1	UNIDAD
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	1	UNIDAD
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	1	UNIDAD
282	904503	ESTRADIOL	1	UNIDAD
283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	1	UNIDAD
284	E19381	ESTREPTOMICINA	1	UNIDAD
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
286	904504	ESTRIOL	1	UNIDAD
287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	1	UNIDAD
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	1	UNIDAD
290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	UNIDAD
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	1	UNIDAD
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	UNIDAD
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	UNIDAD

294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	UNIDAD
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	1	UNIDAD
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	UNIDAD
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	UNIDAD
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	UNIDAD
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	UNIDAD
303	902021	FACTOR XI [PTA]	1	UNIDAD
304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	1	UNIDAD
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	UNIDAD
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	1	UNIDAD
307	905308	FENCICLIDINA	1	UNIDAD
308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	1	UNIDAD
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] EN LAMINA O TUBO	1	UNIDAD
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD
315	903016	FERRITINA	1	UNIDAD
316	E19437	FIBRINA	1	UNIDAD
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	1	UNIDAD
318	E19443	FIBRINOLISINAS	1	UNIDAD
319	903830	FOSFATASA ACIDA	1	UNIDAD
320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	1	UNIDAD
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	UNIDAD
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	UNIDAD
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA (117)	1	UNIDAD
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA (117)	1	UNIDAD
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	1	UNIDAD
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	1	UNIDAD
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	UNIDAD
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	1	UNIDAD
332	903425	FRUCTOSAMINA	1	UNIDAD
333	903301	GALACTOSA	1	UNIDAD
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	1	UNIDAD

335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	1	UNIDAD
336	906116	Gardia lamblia, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	UNIDAD
338	906624	GASTRINA	1	UNIDAD
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	1	UNIDAD
341	M19275	GLUCOMETRÍA	1	UNIDAD
342	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD
343	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	UNIDAD
344	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	UNIDAD
345	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	1	UNIDAD
346	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	UNIDAD
347	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	1	UNIDAD
348	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	1	UNIDAD
349	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	UNIDAD
350	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	1	UNIDAD
351	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	1	UNIDAD
352	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	1	UNIDAD
353	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
354	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD
355	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
356	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
357	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD
358	901220	Helicobacter pylori, CULTIVO	1	UNIDAD
359	902211	HEMATOCRITO	1	UNIDAD
360	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR Rh [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	1	UNIDAD
361	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	1	UNIDAD
362	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	1	UNIDAD
363	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	1	UNIDAD
364	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD
365	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD
366	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD
367	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD
368	902213	HEMOGLOBINA	1	UNIDAD
369	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD
370	902111	HEMOGLOBINA FETAL	1	UNIDAD
371	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	1	UNIDAD

372	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	1	UNIDAD
373	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	1	UNIDAD
374	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	1	UNIDAD
375	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	1	UNIDAD
376	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	1	UNIDAD
377	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD
378	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	1	UNIDAD
379	E19533	HEMOLISINAS	1	UNIDAD
380	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	1	UNIDAD
381	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	1	UNIDAD
382	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	1	UNIDAD
383	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	1	UNIDAD
384	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD
385	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD
386	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *	1	UNIDAD
387	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	1	UNIDAD
388	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	1	UNIDAD
389	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	1	UNIDAD
390	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	1	UNIDAD
391	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	1	UNIDAD
392	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & *	1	UNIDAD
393	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO e [Ag HBe]	1	UNIDAD
394	906815	Hepatitis B, CARGA VIRAL	1	UNIDAD
395	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	1	UNIDAD
396	906817	Hepatitis C, CARGA VIRAL	1	UNIDAD
397	906226	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	1	UNIDAD
398	906319	Hepatitis delta, ANTÍGENO [Ag HVD]	1	UNIDAD
399	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
400	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
401	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
402	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
403	906320	Herpes simplex, ANTÍGENOS	1	UNIDAD

404	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD
405	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	1	UNIDAD
406	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	1	UNIDAD
407	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	1	UNIDAD
408	902116	HIERRO MEDULAR	1	UNIDAD
409	903846	HIERRO TOTAL	1	UNIDAD
410	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	1	UNIDAD
411	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF. LESH NYHAN-	1	UNIDAD
412	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	1	UNIDAD
413	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	1	UNIDAD
414	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
415	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	1	UNIDAD
416	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	1	UNIDAD
417	906118	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
418	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
419	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD
420	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
421	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD
422	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	1	UNIDAD
423	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	1	UNIDAD
424	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	1	UNIDAD
425	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	1	UNIDAD
426	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	1	UNIDAD
427	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1	UNIDAD
428	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	1	UNIDAD
429	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	1	UNIDAD
430	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD
431	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	1	UNIDAD
432	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	1	UNIDAD
433	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	1	UNIDAD
434	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	1	UNIDAD
435	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	1	UNIDAD
436	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	UNIDAD

437	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	1	UNIDAD
438	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	1	UNIDAD
439	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	1	UNIDAD
440	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	1	UNIDAD
441	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	1	UNIDAD
442	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	1	UNIDAD
443	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
444	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	1	UNIDAD
445	906826	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD
446	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
447	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	1	UNIDAD
448	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	1	UNIDAD
449	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	1	UNIDAD
450	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA	1	UNIDAD
451	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD
452	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
453	906831	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD
454	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
455	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
456	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	1	UNIDAD
457	904705	INSULINA LIBRE	1	UNIDAD
458	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	UNIDAD
459	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	1	UNIDAD
460	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	1	UNIDAD
461	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	1	UNIDAD
462	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	1	UNIDAD
463	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	UNIDAD
464	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	1	UNIDAD
465	906427	ISOAGLUTININAS	1	UNIDAD
466	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	1	UNIDAD
467	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	1	UNIDAD
468	906429	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
469	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
470	E19629	L. CARNITINA	1	UNIDAD
471	906430	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
472	E19625	LACTOFERRINA	1	UNIDAD

473	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	1	UNIDAD
474	906028	Legionella pneumoniae, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD
475	906322	Legionella, ANTÍGENO	1	UNIDAD
476	901228	Legionella, CULTIVO	1	UNIDAD
477	901311	Leptospira, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
478	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	1	UNIDAD
479	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
480	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
481	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
482	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD
483	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	1	UNIDAD
484	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA- MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
485	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
486	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
487	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
488	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD
489	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
490	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
491	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
492	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
493	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
494	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD
495	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
496	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD
497	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
498	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD
499	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
500	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	1	UNIDAD
501	903847	LIPASA	1	UNIDAD
502	903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA]	1	UNIDAD
503	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	1	UNIDAD
504	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	1	UNIDAD

505	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA- ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	1	UNIDAD
506	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	1	UNIDAD
507	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	1	UNIDAD
508	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	1	UNIDAD
509	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	1	UNIDAD
510	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	1	UNIDAD
511	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	1	UNIDAD
512	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	1	UNIDAD
513	901312	Listeria, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
514	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	1	UNIDAD
515	903854	MAGNESIO	1	UNIDAD
516	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD
517	E19701	MEPERIDINA	1	UNIDAD
518	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	1	UNIDAD
519	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	1	UNIDAD
520	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
521	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
522	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD
523	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	1	UNIDAD
524	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD
525	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	1	UNIDAD
526	E19724	METOTREXATE	1	UNIDAD
527	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	1	UNIDAD
528	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	1	UNIDAD
529	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
530	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	1	UNIDAD
531	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	1	UNIDAD
532	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	1	UNIDAD

533	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	1	UNIDAD
534	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	1	UNIDAD
535	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	1	UNIDAD
536	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	1	UNIDAD
537	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
538	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	1	UNIDAD
539	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD
540	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	1	UNIDAD
541	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	1	UNIDAD
542	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	1	UNIDAD
543	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	1	UNIDAD
544	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	1	UNIDAD
545	906032	Mycobacterium tuberculosis, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
546	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO	1	UNIDAD
547	901313	Mycobacterium, IDENTIFICACION	1	UNIDAD
548	901314	Mycobacterium, IDENTIFICACION POR PCR	1	UNIDAD
549	901007	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	UNIDAD
550	M19737	Mycoplasma neumonie, DETERMINACION DE AC.	1	UNIDAD
551	906035	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
552	906036	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD
553	901231	Mycoplasma, CULTIVO	1	UNIDAD
554	906323	Neisseria gonorrhoeae, ANTÍGENO	1	UNIDAD
555	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	1	UNIDAD
556	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO *	1	UNIDAD
557	901317	Neisseria meningitidis, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	UNIDAD
558	905407	NETILMICINA	1	UNIDAD
559	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	1	UNIDAD
560	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	1	UNIDAD
561	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
562	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	1	UNIDAD
563	901234	Nocardia spp, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD
564	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	1	UNIDAD
565	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	1	UNIDAD
566	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	1	UNIDAD
567	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
568	905741	ORGANOCLORADOS	1	UNIDAD
569	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
570	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	1	UNIDAD
571	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	1	UNIDAD
572	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	1	UNIDAD
573	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	1	UNIDAD
574	903036	OXALATOS EN ORINA	1	UNIDAD

575	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	UNIDAD
576	E19767	Parainfluenza, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD
577	905744	PARANITROFENOL	1	UNIDAD
578	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	1	UNIDAD
579	906238	Parotiditis, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA	1	UNIDAD
580	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	1	UNIDAD
581	904706	PÉPTIDO C	1	UNIDAD
582	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	1	UNIDAD
583	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	1	UNIDAD
584	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
585	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
586	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD
587	902029	PLASMINÓGENO	1	UNIDAD
588	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
589	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	1	UNIDAD
590	906325	Pneumocystis carinii, ANTÍGENO POR IFI	1	UNIDAD
591	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	1	UNIDAD
592	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	1	UNIDAD
593	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
594	903859	POTASIO	1	UNIDAD
595	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	1	UNIDAD
596	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD
597	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
598	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	1	UNIDAD
599	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD
600	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	1	UNIDAD
601	904510	PROGESTERONA	1	UNIDAD
602	904108	PROLACTINA [BASAL]	1	UNIDAD
603	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	1	UNIDAD
604	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD
605	902032	PROPERDINA FACTOR B	1	UNIDAD
606	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
607	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	1	UNIDAD
608	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD
609	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	1	UNIDAD
610	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1	UNIDAD
611	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	1	UNIDAD
612	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	1	UNIDAD
613	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	UNIDAD
614	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	1	UNIDAD
615	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD

616	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	UNIDAD
617	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	1	UNIDAD
618	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	1	UNIDAD
619	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	1	UNIDAD
620	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	UNIDAD
621	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	1	UNIDAD
622	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	1	UNIDAD
623	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi]	1	UNIDAD
624	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	1	UNIDAD
625	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania]	1	UNIDAD
626	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	1	UNIDAD
627	908307	PRUEBA DE SUCROSA	1	UNIDAD
628	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	UNIDAD
629	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	1	UNIDAD
630	E19838	QUINIDINA	1	UNIDAD
631	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD
632	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	1	UNIDAD
633	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	1	UNIDAD
634	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	1	UNIDAD
635	907104	RECUENTO DE ADDIS	1	UNIDAD
636	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD
637	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	1	UNIDAD
638	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD
639	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	1	UNIDAD
640	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	UNIDAD
641	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	1	UNIDAD
642	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD
643	907106	RECUENTO HAMBURGUER	1	UNIDAD
644	904003	RENINA	1	UNIDAD
645	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	1	UNIDAD
646	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	UNIDAD
647	906453	RNP, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
648	906454	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
649	906326	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	1	UNIDAD
650	906327	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD
651	M19857	Rubeola, ANTICUERPOS G	1	UNIDAD
652	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD
653	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA	1	UNIDAD
654	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD
655	906244	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR RIA	1	UNIDAD
656	M19861	Rubeola, ANTICUERPOS M	1	UNIDAD

657	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD
658	906328	Salmonella, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD
659	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	1	UNIDAD
660	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	UNIDAD
661	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD
662	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	UNIDAD
663	906455	Scl 70, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
664	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	1	UNIDAD
665	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	1	UNIDAD
666	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	1	UNIDAD
667	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD
668	901319	Shiguella, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
669	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
670	903864	SODIO	1	UNIDAD
671	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	UNIDAD
672	904708	SOMATOSTATINA	1	UNIDAD
673	901320	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
674	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	1	UNIDAD
675	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD
676	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD
677	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	1	UNIDAD
678	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD
679	905607	TEOFILINA POR EIA	1	UNIDAD
680	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	UNIDAD
681	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	UNIDAD
682	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	UNIDAD
683	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	1	UNIDAD
684	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD
685	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	1	UNIDAD
686	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	1	UNIDAD
687	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	UNIDAD
688	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD
689	904920	TIROGLOBULINA	1	UNIDAD
690	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
691	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
692	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD
693	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	1	UNIDAD
694	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD
695	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD
696	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD
697	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	1	UNIDAD
698	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	1	UNIDAD

699	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	1	UNIDAD
700	906125	Toxocara canis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
701	906126	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD
702	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD
703	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI	1	UNIDAD
704	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD
705	M19929	Toxoplasma, ANTICUERPO M	1	UNIDAD
706	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	1	UNIDAD
707	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	1	UNIDAD
708	903045	TRANSFERRINA POR IDR	1	UNIDAD
709	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA- ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	1	UNIDAD
710	906040	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
711	906041	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
712	903868	TRIGLICÉRIDOS	1	UNIDAD
713	906132	Tripamosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD
714	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	1	UNIDAD
715	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	1	UNIDAD
716	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	1	UNIDAD
717	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	1	UNIDAD
718	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	1	UNIDAD
719	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	1	UNIDAD
720	903869	UREA	1	UNIDAD
721	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1	UNIDAD
722	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	1	UNIDAD
723	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	1	UNIDAD
724	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	1	UNIDAD
725	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	UNIDAD
726	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	1	UNIDAD
727	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	1	UNIDAD
728	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD
729	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	1	UNIDAD
730	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD
731	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD
732	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	1	UNIDAD
733	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	1	UNIDAD
734	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	1	UNIDAD
735	906251	Virus de Encefalitis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD
736	906329	Virus sicitial respiratorio, ANTÍGENO	1	UNIDAD
737	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	UNIDAD
738	903702	VITAMINA B 1	1	UNIDAD
739	903703	VITAMINA B 12	1	UNIDAD
740	903704	VITAMINA B 2	1	UNIDAD

741	903705	VITAMINA B 6	1	UNIDAD
742	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	1	UNIDAD
743	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	1	UNIDAD
744	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	UNIDAD
745	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	1	UNIDAD
746	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	1	UNIDAD
747	901238	Yersinia enterocolítica, CULTIVO	1	UNIDAD
748	903608	ZINC	1	UNIDAD
749	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD
750	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	UNIDAD
751	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD
752	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	1	UNIDAD
753	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	1	UNIDAD
754	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD
755	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD
756	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	1	UNIDAD
757	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	1	UNIDAD
758	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD
759	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	1	UNIDAD
760	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD
761	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD
762	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	1	UNIDAD
763	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	1	UNIDAD
764	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	UNIDAD
765	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	1	UNIDAD
766	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	1	UNIDAD
767	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD
768	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD

769	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD
770	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD
771	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD
772	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	1	UNIDAD

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PAMEC).
2	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR (ACREDITAR LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO)
3	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR CON PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	LA INSTITUCIÓN DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EN CASO DE SER REQUERIDO.
9	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ ESTAR EN CAPACIDAD DE REALIZAR REPETICIONES O SOLUCIONAR DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON LOS RESULTADOS SIN QUE ESTO TENGA UN COSTO ADICIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALGA Y NIVEL II DE BUENAVENTURA
10	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON PROTOCOLO DE TRANSPORTE Y TOMA DE MUESTRAS QUE INCLUYA EL TIPO DE MUESTRAS, ALMACENAMIENTO EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO
11	LA INSTITUCIÓN DEBE COMPROMETERSE A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES CONTRATADOS DE MANERA INTEGRAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO DISPONIBLE QUE PERMITA UN DIAGNÓSTICO PRECISO E INEQUÍVOCO.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____
Dirección
Correo electrónico
Teléfono

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL PACÍFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico.**

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00) incluido IVA e demás erogaciones que correspondan.

ITEM	CUPS	SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS ERROGACIONES QUE CORRESPONDAN
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	1	UNIDAD	
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	UNIDAD	
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	UNIDAD	
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	1	UNIDAD	
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	1	UNIDAD	
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	1	UNIDAD	
11	908002	ACIDO OROTICO	1	UNIDAD	
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	UNIDAD	
13	906601	ACIDO SIÁLICO	1	UNIDAD	
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	1	UNIDAD	
15	903801	ACIDO ÚRICO	1	UNIDAD	
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
17	905201	ACIDO VALPROICO	1	UNIDAD	
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	1	UNIDAD	
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
20	903101	ACIDOS BILIARES	1	UNIDAD	
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	1	UNIDAD	
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1	UNIDAD	
23	901201	Actinomyces, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD	
24	906101	actinomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	1	UNIDAD	

26	906203	Adenovirus, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	1	UNIDAD	
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	1	UNIDAD	
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	1	UNIDAD	
30	903803	ALBÚMINA	1	UNIDAD	
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	
35	903402	ALDOLASA	1	UNIDAD	
36	904801	ALDOSTERONA	1	UNIDAD	
37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD	
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD	
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD	
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	1	UNIDAD	
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	1	UNIDAD	
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD	
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	UNIDAD	
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	1	UNIDAD	
47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
48	903805	AMILASA	1	UNIDAD	
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	1	UNIDAD	
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	1	UNIDAD	
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	1	UNIDAD	
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	1	UNIDAD	
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	1	UNIDAD	
55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	1	UNIDAD	
56	903602	AMONIO	1	UNIDAD	
57	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	1	UNIDAD	
58	904501	ANDROSTENEDIONA	1	UNIDAD	
59	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD	
60	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
61	904001	ANGIOTENSINA II	1	UNIDAD	
62	908846	ANIPLEX	1	UNIDAD	
63	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	UNIDAD	
64	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	1	UNIDAD	
65	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD	
66	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	1	UNIDAD	

67	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	1	UNIDAD	
68	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	1	UNIDAD	
69	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	1	UNIDAD	
70	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD	
71	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y SM	1	UNIDAD	
72	906492	ANTICUERPOS ANTIRECEPTORES DE TSH	1	UNIDAD	
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
75	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	1	UNIDAD	
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE- CEA]	1	UNIDAD	
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15- 3]	1	UNIDAD	
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	1	UNIDAD	
79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	1	UNIDAD	
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	1	UNIDAD	
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	1	UNIDAD	
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	1	UNIDAD	
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	1	UNIDAD	
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	1	UNIDAD	
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	1	UNIDAD	
86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD	
88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	1	UNIDAD	
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	1	UNIDAD	
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD	
96	906102	Aspergillus, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD	
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	UNIDAD	
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	1	UNIDAD	

101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD	
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	1	UNIDAD	
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	1	UNIDAD	
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	UNIDAD	
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	
110	906103	Blastomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
111	906306	Bordetella pertusis, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
112	901202	Bordetella pertusis, CULTIVO	1	UNIDAD	
113	906008	Borrelia burgdorferi, ANTICUERPOS Ig G - ENFERMEDAD DE LYME-	1	UNIDAD	
114	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
115	901203	Brucella, CULTIVO	1	UNIDAD	
116	906012	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	1	UNIDAD	
117	906013	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	1	UNIDAD	
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD	
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	
121	903604	CALCIO IONICO	1	UNIDAD	
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	
123	906621	CALCITONINA	1	UNIDAD	
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD	
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD	
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
127	906015	Campylobacter jejuni, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	1	UNIDAD	
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	1	UNIDAD	
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	1	UNIDAD	
132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	1	UNIDAD	
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	1	UNIDAD	
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	
136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M ó Ig A POR EIA	1	UNIDAD	

137	903006	CAROTENOS	1	UNIDAD	
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	1	UNIDAD	
140	902101	CÉLULAS L.E.	1	UNIDAD	
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	1	UNIDAD	
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
146	904804	CETOESTEROIDES 17	1	UNIDAD	
147	906018	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	
148	906019	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
149	906020	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
150	906021	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	
151	906307	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR EIA	1	UNIDAD	
152	906308	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR IFD	1	UNIDAD	
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	1	UNIDAD	
155	906107	Cisticerco, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	
156	906109	Cisticerco, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	
157	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA	1	UNIDAD	
158	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA	1	UNIDAD	
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR EIA	1	UNIDAD	
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR IFI	1	UNIDAD	
161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	1	UNIDAD	
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	1	UNIDAD	
163	903813	CLORO [CLORURO]	1	UNIDAD	
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
165	905307	CLORPROMAZINA	1	UNIDAD	
166	901204	Clostridium botulinum, CULTIVO	1	UNIDAD	
167	901401	Clostridium, TOXINA (113)	1	UNIDAD	
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	1	UNIDAD	
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
170	906111	Coccidioides, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	1	UNIDAD	
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	1	UNIDAD	
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	1	UNIDAD	
174	903818	COLESTEROL TOTAL	1	UNIDAD	
175	903418	COLIGLICINA	1	UNIDAD	

176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	1	UNIDAD	
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1	UNIDAD	
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	UNIDAD	
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1	UNIDAD	
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	1	UNIDAD	
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	UNIDAD	
184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	1	UNIDAD	
185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	1	UNIDAD	
186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	1	UNIDAD	
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	1	UNIDAD	
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD	
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD	
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO Ig A, Ig G E Ig M] EN TUBO	1	UNIDAD	
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD	
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD	
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1	UNIDAD	
196	901206	COPROCULTIVO	1	UNIDAD	
197	907002	COPROLÓGICO	1	UNIDAD	
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	UNIDAD	
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	1	UNIDAD	
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	1	UNIDAD	
202	904805	CORTISOL	1	UNIDAD	
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	1	UNIDAD	
204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	1	UNIDAD	
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	1	UNIDAD	
208	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO	1	UNIDAD	
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	1	UNIDAD	
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	1	UNIDAD	

211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	1	UNIDAD	
212	903822	CREATINA	1	UNIDAD	
213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	UNIDAD	
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1	UNIDAD	
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	1	UNIDAD	
217	906909	CRIOGLOBULINAS	1	UNIDAD	
218	906112	Cryptococcus neoformans, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	
219	906314	Cryptococcus neoformans, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
220	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO	1	UNIDAD	
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	1	UNIDAD	
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	1	UNIDAD	
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	1	UNIDAD	
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	1	UNIDAD	
225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	1	UNIDAD	
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	1	UNIDAD	
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	UNIDAD	
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	UNIDAD	
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	1	UNIDAD	
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	1	UNIDAD	
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	1	UNIDAD	
236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	1	UNIDAD	
237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	UNIDAD	
238	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
239	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
240	906209	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	1	UNIDAD	
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	1	UNIDAD	
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	1	UNIDAD	
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	1	UNIDAD	
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD	

248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD	
249	902104	DÍMERO D POR EIA	1	UNIDAD	
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	1	UNIDAD	
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	1	UNIDAD	
252	E19340	DISOPIRAMIDA	1	UNIDAD	
253	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
254	906418	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	1	UNIDAD	
256	E19351	Echinocoquiasis, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD	
257	E19352	ELASTASA	1	UNIDAD	
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	1	UNIDAD	
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	1	UNIDAD	
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	1	UNIDAD	
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	1	UNIDAD	
262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	1	UNIDAD	
263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	1	UNIDAD	
264	906113	Entamoeba histolítica, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
265	906210	Enterovirus, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
266	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	1	UNIDAD	
267	906213	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	1	UNIDAD	
268	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	1	UNIDAD	
269	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	1	UNIDAD	
270	906216	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	1	UNIDAD	
271	906217	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA	1	UNIDAD	
272	902106	ERITROPOYETINA	1	UNIDAD	
273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	1	UNIDAD	
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	UNIDAD	
275	901303	Escherichia coli ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	1	UNIDAD	
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	1	UNIDAD	
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	1	UNIDAD	
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	1	UNIDAD	
282	904503	ESTRADIOL	1	UNIDAD	

283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	1	UNIDAD	
284	E19381	ESTREPTOMICINA	1	UNIDAD	
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
286	904504	ESTRIOL	1	UNIDAD	
287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	1	UNIDAD	
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	1	UNIDAD	
290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	UNIDAD	
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	1	UNIDAD	
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	UNIDAD	
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	UNIDAD	
294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	UNIDAD	
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	1	UNIDAD	
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	UNIDAD	
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	UNIDAD	
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	UNIDAD	
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	UNIDAD	
303	902021	FACTOR XI [PTA]	1	UNIDAD	
304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	1	UNIDAD	
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	UNIDAD	
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	1	UNIDAD	
307	905308	FENCICLIDINA	1	UNIDAD	
308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	1	UNIDAD	
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] EN LAMINA O TUBO	1	UNIDAD	
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD	
315	903016	FERRITINA	1	UNIDAD	
316	E19437	FIBRINA	1	UNIDAD	
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
318	E19443	FIBRINOLISINAS	1	UNIDAD	
319	903830	FOSFATASA ACIDA	1	UNIDAD	

320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	1	UNIDAD	
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	UNIDAD	
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	UNIDAD	
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA (117)	1	UNIDAD	
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA (117)	1	UNIDAD	
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	1	UNIDAD	
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	1	UNIDAD	
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	UNIDAD	
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	1	UNIDAD	
332	903425	FRUCTOSAMINA	1	UNIDAD	
333	903301	GALACTOSA	1	UNIDAD	
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	1	UNIDAD	
335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	1	UNIDAD	
336	906116	Gardia lamblia, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	UNIDAD	
338	906624	GASTRINA	1	UNIDAD	
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	1	UNIDAD	
341	M19275	GLUCOMETRÍA	1	UNIDAD	
342	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	
343	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	UNIDAD	
344	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	UNIDAD	
345	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	1	UNIDAD	
346	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	UNIDAD	
347	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	1	UNIDAD	
348	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	1	UNIDAD	
349	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	UNIDAD	
350	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	1	UNIDAD	
351	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	1	UNIDAD	
352	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	1	UNIDAD	
353	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
354	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	
355	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
356	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
357	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	
358	901220	Helicobacter pylori, CULTIVO	1	UNIDAD	
359	902211	HEMATOCRITO	1	UNIDAD	
360	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR Rh [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	1	UNIDAD	
361	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	1	UNIDAD	

362	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	1	UNIDAD	
363	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	1	UNIDAD	
364	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD	
365	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD	
366	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD	
367	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD	
368	902213	HEMOGLOBINA	1	UNIDAD	
369	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD	
370	902111	HEMOGLOBINA FETAL	1	UNIDAD	
371	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	1	UNIDAD	
372	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	1	UNIDAD	
373	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	1	UNIDAD	
374	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	1	UNIDAD	
375	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	1	UNIDAD	
376	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	1	UNIDAD	
377	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD	
378	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	1	UNIDAD	
379	E19533	HEMOLISINAS	1	UNIDAD	
380	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	1	UNIDAD	
381	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	1	UNIDAD	
382	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	1	UNIDAD	
383	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	1	UNIDAD	
384	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
385	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD	
386	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *	1	UNIDAD	
387	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	1	UNIDAD	
388	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	1	UNIDAD	
389	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	1	UNIDAD	

390	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	1	UNIDAD	
391	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	1	UNIDAD	
392	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & *	1	UNIDAD	
393	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO e [Ag HBe]	1	UNIDAD	
394	906815	Hepatitis B, CARGA VIRAL	1	UNIDAD	
395	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	1	UNIDAD	
396	906817	Hepatitis C, CARGA VIRAL	1	UNIDAD	
397	906226	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	1	UNIDAD	
398	906319	Hepatitis delta, ANTÍGENO [Ag HVD]	1	UNIDAD	
399	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
400	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
401	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
402	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
403	906320	Herpes simplex, ANTÍGENOS	1	UNIDAD	
404	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	
405	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	1	UNIDAD	
406	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	1	UNIDAD	
407	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	1	UNIDAD	
408	902116	HIERRO MEDULAR	1	UNIDAD	
409	903846	HIERRO TOTAL	1	UNIDAD	
410	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	1	UNIDAD	
411	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF. LESH NYHAN-	1	UNIDAD	
412	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	1	UNIDAD	
413	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	1	UNIDAD	
414	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
415	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	1	UNIDAD	
416	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	1	UNIDAD	
417	906118	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
418	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
419	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD	
420	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
421	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD	
422	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	1	UNIDAD	
423	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	1	UNIDAD	
424	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	1	UNIDAD	
425	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	1	UNIDAD	
426	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	1	UNIDAD	
427	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1	UNIDAD	

428	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	1	UNIDAD	
429	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	1	UNIDAD	
430	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	
431	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	1	UNIDAD	
432	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	1	UNIDAD	
433	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	1	UNIDAD	
434	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	1	UNIDAD	
435	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	1	UNIDAD	
436	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	UNIDAD	
437	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	1	UNIDAD	
438	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	1	UNIDAD	
439	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	1	UNIDAD	
440	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	1	UNIDAD	
441	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	1	UNIDAD	
442	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	1	UNIDAD	
443	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
444	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	1	UNIDAD	
445	906826	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	
446	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
447	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	1	UNIDAD	
448	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	1	UNIDAD	
449	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	1	UNIDAD	
450	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA	1	UNIDAD	
451	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	
452	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
453	906831	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	
454	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
455	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
456	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	1	UNIDAD	
457	904705	INSULINA LIBRE	1	UNIDAD	
458	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	UNIDAD	
459	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	1	UNIDAD	
460	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	1	UNIDAD	
461	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	1	UNIDAD	

462	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	1	UNIDAD	
463	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	UNIDAD	
464	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	1	UNIDAD	
465	906427	ISOAGLUTININAS	1	UNIDAD	
466	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	1	UNIDAD	
467	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	1	UNIDAD	
468	906429	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
469	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
470	E19629	L. CARNITINA	1	UNIDAD	
471	906430	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
472	E19625	LACTOFERRINA	1	UNIDAD	
473	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	1	UNIDAD	
474	906028	Legionella pneumoniae, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	
475	906322	Legionella, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
476	901228	Legionella, CULTIVO	1	UNIDAD	
477	901311	Leptospira, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
478	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	1	UNIDAD	
479	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
480	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
481	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
482	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD	
483	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	1	UNIDAD	
484	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA- MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
485	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
486	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
487	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
488	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD	
489	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
490	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
491	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
492	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
493	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
494	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	

495	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
496	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	
497	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
498	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	
499	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
500	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	1	UNIDAD	
501	903847	LIPASA	1	UNIDAD	
502	903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA]	1	UNIDAD	
503	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	1	UNIDAD	
504	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	1	UNIDAD	
505	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA- ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	1	UNIDAD	
506	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	1	UNIDAD	
507	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	1	UNIDAD	
508	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	1	UNIDAD	
509	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	1	UNIDAD	
510	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	1	UNIDAD	
511	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	1	UNIDAD	
512	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	1	UNIDAD	
513	901312	Listeria, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
514	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	1	UNIDAD	
515	903854	MAGNESIO	1	UNIDAD	
516	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	
517	E19701	MEPERIDINA	1	UNIDAD	
518	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	1	UNIDAD	
519	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	1	UNIDAD	
520	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
521	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
522	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	

523	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	1	UNIDAD	
524	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	
525	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	1	UNIDAD	
526	E19724	METOTREXATE	1	UNIDAD	
527	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	1	UNIDAD	
528	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	1	UNIDAD	
529	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	
530	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	1	UNIDAD	
531	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	1	UNIDAD	
532	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	1	UNIDAD	
533	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	1	UNIDAD	
534	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	1	UNIDAD	
535	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	1	UNIDAD	
536	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	1	UNIDAD	
537	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
538	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	1	UNIDAD	
539	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	
540	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	1	UNIDAD	
541	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	1	UNIDAD	
542	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	1	UNIDAD	
543	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	1	UNIDAD	
544	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	1	UNIDAD	
545	906032	Mycobacterium tuberculosis, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
546	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO	1	UNIDAD	
547	901313	Mycobacterium, IDENTIFICACION	1	UNIDAD	
548	901314	Mycobacterium, IDENTIFICACION POR PCR	1	UNIDAD	
549	901007	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	UNIDAD	
550	M19737	Mycoplasma neumonie, DETERMINACION DE AC.	1	UNIDAD	
551	906035	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
552	906036	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	
553	901231	Mycoplasma, CULTIVO	1	UNIDAD	
554	906323	Neisseria gonorrhoeae, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
555	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	1	UNIDAD	
556	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO *	1	UNIDAD	
557	901317	Neisseria meningitidis, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	UNIDAD	
558	905407	NETILMICINA	1	UNIDAD	
559	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	1	UNIDAD	
560	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	1	UNIDAD	
561	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
562	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	1	UNIDAD	
563	901234	Nocardia spp, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD	
564	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	1	UNIDAD	
565	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	1	UNIDAD	
566	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	1	UNIDAD	

567	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
568	905741	ORGANOCLORADOS	1	UNIDAD	
569	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
570	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	1	UNIDAD	
571	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	1	UNIDAD	
572	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	1	UNIDAD	
573	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	1	UNIDAD	
574	903036	OXALATOS EN ORINA	1	UNIDAD	
575	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	UNIDAD	
576	E19767	Parainfluenza, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD	
577	905744	PARANITROFENOL	1	UNIDAD	
578	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	1	UNIDAD	
579	906238	Parotiditis, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA	1	UNIDAD	
580	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	1	UNIDAD	
581	904706	PÉPTIDO C	1	UNIDAD	
582	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	1	UNIDAD	
583	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	1	UNIDAD	
584	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
585	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
586	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	
587	902029	PLASMINÓGENO	1	UNIDAD	
588	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
589	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	1	UNIDAD	
590	906325	Pneumocystis carinii, ANTÍGENO POR IFI	1	UNIDAD	
591	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	1	UNIDAD	
592	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	1	UNIDAD	
593	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
594	903859	POTASIO	1	UNIDAD	
595	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	1	UNIDAD	
596	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRíA	1	UNIDAD	
597	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
598	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	1	UNIDAD	
599	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	
600	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	1	UNIDAD	
601	904510	PROGESTERONA	1	UNIDAD	
602	904108	PROLACTINA [BASAL]	1	UNIDAD	
603	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	1	UNIDAD	
604	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	
605	902032	PROPERDINA FACTOR B	1	UNIDAD	
606	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
607	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	1	UNIDAD	

608	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
609	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	1	UNIDAD	
610	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1	UNIDAD	
611	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	1	UNIDAD	
612	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	1	UNIDAD	
613	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	UNIDAD	
614	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	1	UNIDAD	
615	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
616	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	UNIDAD	
617	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	1	UNIDAD	
618	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	1	UNIDAD	
619	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	1	UNIDAD	
620	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	UNIDAD	
621	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	1	UNIDAD	
622	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	1	UNIDAD	
623	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi]	1	UNIDAD	
624	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	1	UNIDAD	
625	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania]	1	UNIDAD	
626	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	1	UNIDAD	
627	908307	PRUEBA DE SUCROSA	1	UNIDAD	
628	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	UNIDAD	
629	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	1	UNIDAD	
630	E19838	QUINIDINA	1	UNIDAD	
631	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	
632	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	1	UNIDAD	
633	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	1	UNIDAD	
634	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	1	UNIDAD	
635	907104	RECUENTO DE ADDIS	1	UNIDAD	
636	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	
637	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	1	UNIDAD	
638	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD	
639	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	1	UNIDAD	
640	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	UNIDAD	
641	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	1	UNIDAD	
642	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD	
643	907106	RECUENTO HAMBURGUER	1	UNIDAD	
644	904003	RENINA	1	UNIDAD	
645	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	1	UNIDAD	
646	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	UNIDAD	

647	906453	RNP, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
648	906454	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
649	906326	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	1	UNIDAD	
650	906327	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD	
651	M19857	Rubeola, ANTICUERPOS G	1	UNIDAD	
652	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	
653	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA	1	UNIDAD	
654	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	
655	906244	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR RIA	1	UNIDAD	
656	M19861	Rubeola, ANTICUERPOS M	1	UNIDAD	
657	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	
658	906328	Salmonella, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD	
659	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	1	UNIDAD	
660	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	UNIDAD	
661	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	
662	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	UNIDAD	
663	906455	Scl 70, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
664	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	1	UNIDAD	
665	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	1	UNIDAD	
666	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	1	UNIDAD	
667	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	
668	901319	Shiguella, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
669	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
670	903864	SODIO	1	UNIDAD	
671	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	UNIDAD	
672	904708	SOMATOSTATINA	1	UNIDAD	
673	901320	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
674	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	1	UNIDAD	
675	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	
676	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	
677	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	1	UNIDAD	
678	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	
679	905607	TEOFILINA POR EIA	1	UNIDAD	
680	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	UNIDAD	
681	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	UNIDAD	
682	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	UNIDAD	
683	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	1	UNIDAD	
684	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD	
685	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	1	UNIDAD	
686	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	1	UNIDAD	
687	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	UNIDAD	
688	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD	

689	904920	TIROGLOBULINA	1	UNIDAD	
690	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
691	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
692	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD	
693	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	1	UNIDAD	
694	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	
695	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD	
696	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	
697	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	1	UNIDAD	
698	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	1	UNIDAD	
699	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	1	UNIDAD	
700	906125	Toxocara canis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
701	906126	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	
702	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	
703	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI	1	UNIDAD	
704	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	
705	M19929	Toxoplasma, ANTICUERPO M	1	UNIDAD	
706	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	1	UNIDAD	
707	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	1	UNIDAD	
708	903045	TRANSFERRINA POR IDR	1	UNIDAD	
709	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA- ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	1	UNIDAD	
710	906040	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
711	906041	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	
712	903868	TRIGLICÉRIDOS	1	UNIDAD	
713	906132	Tripamosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	
714	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	1	UNIDAD	
715	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	1	UNIDAD	
716	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	1	UNIDAD	
717	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	1	UNIDAD	
718	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	1	UNIDAD	
719	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	
720	903869	UREA	1	UNIDAD	
721	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1	UNIDAD	
722	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	1	UNIDAD	
723	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	1	UNIDAD	
724	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	1	UNIDAD	
725	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	UNIDAD	
726	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	1	UNIDAD	
727	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	1	UNIDAD	
728	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	
729	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	1	UNIDAD	
730	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	
731	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	

732	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	1	UNIDAD	
733	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	1	UNIDAD	
734	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	1	UNIDAD	
735	906251	Virus de Encefalitis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	
736	906329	Virus sicitial respiratorio, ANTÍGENO	1	UNIDAD	
737	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	UNIDAD	
738	903702	VITAMINA B 1	1	UNIDAD	
739	903703	VITAMINA B 12	1	UNIDAD	
740	903704	VITAMINA B 2	1	UNIDAD	
741	903705	VITAMINA B 6	1	UNIDAD	
742	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	1	UNIDAD	
743	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	1	UNIDAD	
744	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	UNIDAD	
745	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	1	UNIDAD	
746	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	1	UNIDAD	
747	901238	Yersinia enterocolitica, CULTIVO	1	UNIDAD	
748	903608	ZINC	1	UNIDAD	
749	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	
750	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	UNIDAD	
751	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	
752	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	1	UNIDAD	
753	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	1	UNIDAD	
754	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	
755	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	
756	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	1	UNIDAD	
757	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	1	UNIDAD	
758	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	
759	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	1	UNIDAD	
760	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	
761	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	
762	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	1	UNIDAD	
763	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	1	UNIDAD	

764	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	UNIDAD	
765	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	1	UNIDAD	
766	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	1	UNIDAD	
767	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD	
768	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD	
769	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	
770	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	
771	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	
772	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	1	UNIDAD	

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.**

c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, Sopena de RECHAZO de la oferta.**

d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo dos (2) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar).

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I	**INFORMACIÓN BÁSICA**			
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL			
	Nombre Proveedor			
	NIT			
	Anexar COPIA RUT			
	CLASE DE SOCIEDAD			
	CLASE DE CAPITAL			
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL			
	PERSONA NATURAL NACIONAL			
	No. cédula			
	Anexar copia RUT			
	Nombres			
	Apellidos			
	Fecha de Expedición del documento de identificación			
	Profesión			
	No. Matricula			
II	**PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**			
	OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS			
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
	NUMERO DE DOCUMENTO			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO			
	DE LOS SOCIOS Ó MAS		1)	
			2)	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
III	**UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	PAÍS			
	REGIÓN			
	CIUDAD			
	DIRECCIÓN			
	TELÉFONO			
	FAX			
	E-MAIL			
	PAGINA WEB			
IV	**INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.		
		Nombre		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		ICA-BOGOTÁ	
			IVA	
			RENTA	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE		
		NO CONTRIBUYENTE		
		RÉGIMEN COMÚN		
		RÉGIMEN ORDINARIO		
		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		

		RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		
	AUTORRETENEDOR	SI	NO	
		☐	☐	
V	**DATOS BANCARIOS**			
	Denominación de la cuenta			
		corriente		
		de ahorros		
	Entidad Financiera			
	Código			
	Sucursal			
	Código			
	Ciudad			
	Dirección			
	Teléfono			
	Número de la cuenta			
	(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)			
	NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

DIGSA		
	PROCESO	Talento Humano PROTH – Área Seguridad y Salud en el Trabajo ARSST.
	Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92
	Vigente	Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "F"
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "G"
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.00010.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 1001.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

					disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.							Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Evaluador	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual